

Medellín, 27/04/2022

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía **RA210315044CO** se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, el Auto de Inadmisión nro.2019080009360 del **22 de noviembre de 2019** por medio del cual se da respuesta a solicitud con radicado 2019010431821 del 11 de agosto de 2019 por concepto de impuesto sobre vehículos automotores, al contribuyente **LUZ ESTELLA DAVILA PABÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 32.348.871, en el cual se indica lo que se transcribe a continuación:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inadmitir la solicitud de devolución y/o compensación de la señora LUZ ESTELLA DAVILA PABON, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.348.871, teniendo en cuenta que su solicitud no cumple con el/los siguiente(s) requisito(s):

- Formulario(s) original(es) de declaración y pago del impuesto correspondiente a la(s) vigencia(s) solicitada(s). En caso de no tener el formulario original, podrá adjuntar declaración extrajuicio donde manifieste que el signatario fue quien realizó el pago del impuesto.*
- En caso que en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO FIGURE COMO DECLARANTE OTRA PERSONA: Anexar carta de autorización de esa persona con copia de la cédula de ciudadanía, donde manifieste que el signatario fue quien realizó el pago del impuesto.*
- Fotocopia de la licencia de tránsito o certificado de tradición del vehículo*



ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para presentar una nueva solicitud de devolución y/o compensación, en que se subsanen las causales que dieron lugar a la inadmisión, en los términos del artículo 607 Ordenanza 29 de Estatuto de Rentas Departamentales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto a la señora LUZ ESTELLA DAVILA PABON, anteriormente identificada, de conformidad con los artículos 402 y siguientes de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,



IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR

Subsecretario de Ingresos.
Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edilson Cardona		26/04/2022
Revisó:	Leidy Marcela Acevedo Ceballos		26/04/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		